

Categorías	Salario anual	Horas en 1981
Analista .....	548.730	1.869 h.
Programador .....	478.890	
Operador .....	456.435	
Perforista-Grabador .....	435.000	
Conserje, Ordenanza, Vigilante, Cobrador, Personal de limpieza.	450.000	
Botones .....	242.190	
Jefe de Almacén .....	478.890	
Reparador-Almacenero .....	456.435	
Ayudante de Almacén y Envíos .....	435.000	
Oficial de primera de Servicios Auxiliares .....	478.890	
Oficial de segunda de Servicios Auxiliares .....	456.435	
Conductor .....	450.000	
Personal no cualificado .....	435.000	

**17853**

**RESOLUCION de 2 de junio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 806 el ocular de protección contra impactos, marca «Climax», modelo 566, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, Sociedad Anónima», de Barcelona.**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular de protección contra impactos, marca «Climax», modelo 566, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos marca «Climax», modelo 566, de vidrio inorgánico, plano e incoloro, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-24, calle Torrente de las Flores, 132, como ocular de protección de clase C, y que es repuesto para la gafa de montura tipo universal de protección contra impactos, marca «Climax», modelo 566, homologada con el número 400.

Segundo.—Cada ocular de protección de dicho modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente y en sitio visible, que no interfiera la visión la letra C, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 806 de 2-VI-1981. Ocular de protección contra impactos de clase C, repuesto para gafa de montura tipo universal de protección contra impactos, marca «Climax», modelo 566, homologada con el número 400.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17, «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 2 de junio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

**17854**

**RESOLUCION de 2 de junio de 1981, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 805 el ocular de protección contra impactos, marca «Climax», modelo 565-N, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», de Barcelona.**

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del ocular de protección contra impactos, marca «Climax», modelo 565-N, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el ocular de protección contra impactos, marca «Climax», modelo 565-N, fabricado y presentado por la Empresa «Miguel Llebot, S. A.», con domicilio en Barcelona-24, calle Torrente de las Flores, 132, como elemento de protección personal de los ojos, de clase C.

Segundo.—Cada ocular de dichos modelo, marca y clase llevará marcada de forma permanente y en sitio visible, que no interfiera la visión la letra C, y la caja o bolsa en que irá introducido para su comercialización estará cerrada por un sello-precinto adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo.—Homologación 805 de 2-VI-1981. Ocular de protección contra impactos de clase C, utilizable en las monturas de gafas de seguridad marca «Climax», modelo 565-N, número 399 de homologación.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada,

sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-17, «Oculares de protección contra impactos», aprobada por Resolución de 28 de junio de 1978.

Madrid, 2 de junio de 1981.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**17855**

**RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Cubillo», modelo Farmer 106, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.**

A solicitud de «Talleres Mansilla» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Cubillo», modelo Farmer 106, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Fendt», modelo Farmer 106 S Turbomatik, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8.135.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**Mº DE AGRICULTURA Y PESCA**

**17856**

**ORDEN de 18 de junio de 1981 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una almazara sita en Yebra (Guadalajara), de la que es titular doña Basilia Sánchez López, y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias sobre la petición formulada por la señora doña Basilia Sánchez López para ampliar una almazara en Yebra (Guadalajara), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno. Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria, según el artículo 3.º del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, la ampliación de una almazara sita en Yebra (Guadalajara), de la que es titular doña Basilia Sánchez López.